



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de **Asuntos Municipales** y de **Energía y Cambio Climático**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa de con Proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los **43 Ayuntamientos del Estado** a que integren e instalen o, en su caso, instruyan el funcionamiento de la **Comisión de Energía**, a fin de fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con las diferentes autoridades estatales y federales energéticas, en materia de fomento, promoción, impulso y materialización de acciones, proyectos y políticas públicas que mejoren la **eficiencia energética, la calidad de los servicios, las energías sostenibles y la innovación**, promovida por el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Legislatura 66.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; incisos a) y b); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 5 de febrero del año en curso el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66, presentó la Iniciativa de con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado a que integren e instalen o, en su caso, instruyan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el funcionamiento de la Comisión de Energía, a fin de fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con las diferentes autoridades estatales y federales energéticas, en materia de fomento, promoción, impulso y materialización de acciones, proyectos y políticas públicas que mejoren la eficiencia energética, la calidad de los servicios, las energías sostenibles y la innovación.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de **Asuntos Municipales** y de **Energía y Cambio Climático**, mediante oficios números: **SG/2A/AT-1059** y **SG/2A/AT-1060**, respectivamente recayéndole a la misma el número de expediente 66-1181, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado a que integren e instalen o, en su caso, instruyan el funcionamiento de la Comisión de Energía, a fin de fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con las diferentes autoridades estatales y federales energéticas, en materia de fomento, promoción, impulso y materialización de acciones, proyectos y políticas públicas que mejoren la eficiencia energética, la calidad de los servicios, las energías sostenibles y la innovación.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“Los ayuntamientos son los entes gubernamentales que generan mayor vinculación y representación con la sociedad, pues es ahí a donde las y los habitantes de un municipio determinado acuden a realizar los trámites más básicos y el pago de servicios como lo son el agua potable, alcantarillado, permisos, licencias, predial, entre otros.

Ahora bien, la fracción III del artículo 115 de la Constitución Federal, señala las funciones y servicios públicos que tendrán los municipios, entre los que se encuentran el agua potable, alumbrado público, la recolección de basura, entre otras.

En ese sentido, el artículo 64 del Código Municipal de nuestro Estado, establece las diferentes comisiones con las que contarán los ayuntamientos, a fin de que en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ellas se analicen, discutan y resuelvan las diversas problemáticas de la administración pública municipal y las demandas de la sociedad.

Entre dichas comisiones se encuentra la de energía, esta debe ser la encargada de gestionar e impulsar una adecuada política energética municipal que incida directamente en la calidad y continuidad de servicios como el alumbrado público, el suministro de agua potable, entre otros, impactando positivamente en la vida cotidiana de la población; asimismo, debe funcionar como un canal de enlace con dependencias federales y estatales, empresas del sector y organismos de energía.

No obstante, en algunos municipios de nuestra entidad la comisión referida aún no está integrada y en otros no está en funciones, por lo cual, los temas y proyectos inherentes a ella se encuentran totalmente detenidos y sin atención real y oportuna.

Además, el suscrito ha sostenido diversas reuniones con dependencias federales y estatales en materia energética, en las cuales me han mencionado la falta de un canal oficial de interlocución y vinculación con algunos municipios, de ahí, la necesidad de que estos cuenten con dicha comisión, a fin de trabajar coordinadamente en materia de energías sostenibles y renovables, así como también en mejoras de los servicios públicos.

En conclusión, una Comisión de Energía en los Ayuntamientos debe ir más allá de considerarse como el mero trámite legal obligatorio de integrarla por encontrarse establecido en un marco legal, en virtud de que constituye un órgano clave de gobernanza que contribuye al ahorro de recursos, al desarrollo sostenible y al bienestar social de los municipios, por ello es importante que todos los ayuntamientos sin excepción cuenten con la misma integrada y en funciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De ahí la justificación de esta iniciativa en el sentido de formular una atenta y respetuosa solicitud a los ayuntamientos de nuestra entidad, para que, integren, instalen o, en su caso, instruir el funcionamiento de la Comisión de Energía, a fin de materializar las acciones, proyectos y políticas públicas que perfeccionen la eficiencia energética, mejoren la calidad de los servicios, aumenten las energías sostenibles y desarrollen la innovación tecnológica."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis realizado a la iniciativa turnada estos órganos dictaminadores, quienes integramos las Comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses y para la organización de su administración pública.

En ese tenor, el Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene la facultad de realizar solicitudes y promover acciones de coordinación institucional que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas y al desarrollo integral de la entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, quienes integramos estas comisiones dictaminadoras, consideramos que el sector energético representa un área estratégica para el desarrollo económico, la competitividad regional, la inversión productiva y la generación de empleos, particularmente en entidades federativas con vocación energética como lo es nuestro Estado.

De igual modo, es importante señalar que nuestro Estado cuenta con importantes actividades relacionadas con la generación, transmisión y aprovechamiento de recursos energéticos, incluyendo hidrocarburos, electricidad, energías renovables y proyectos de infraestructura energética, lo cual hace necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

Al respecto, quienes dictaminamos estimamos que los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, desempeñan un papel fundamental en la planeación territorial, el desarrollo urbano, la gestión ambiental, la facilitación de proyectos de inversión y la vinculación con las comunidades donde se desarrollan proyectos energéticos.

Cabe destacar, que la integración e instalación de Comisiones de Energía en los Ayuntamientos constituye un mecanismo institucional que permite analizar, dar seguimiento y promover acciones relacionadas con el desarrollo energético municipal, así como facilitar la coordinación con autoridades estatales, federales, organismos reguladores, empresas del sector y sociedad civil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, consideramos que la creación de dichas comisiones municipales contribuirá a fortalecer la comunicación interinstitucional, mejorar la gestión de proyectos energéticos, impulsar el desarrollo sostenible y garantizar que las decisiones en la materia consideren el bienestar de las comunidades y el desarrollo regional.

En razón de lo anterior, estimamos que resulta oportuno que el Congreso del Estado exhorte respetuosamente a los Ayuntamientos de Tamaulipas para que, en el ámbito de su autonomía y facultades reglamentarias, integren e instalen la Comisión de Energía dentro de su estructura de comisiones edilicias, a fin de fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

VI. Conclusión

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos este órgano parlamentario determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado a que integren e instalen o, en su caso, instruyan el funcionamiento de la Comisión de Energía, a fin de fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con las diferentes autoridades estatales y federales energéticas, en materia de fomento, promoción, impulso y materialización de acciones, proyectos y políticas públicas que mejoren la eficiencia energética, la calidad de los servicios, las energías sostenibles y la innovación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades exhortadas a que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE AUNTOS MUNICIPALES

OMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE INTEGREN E INSTALEN O, EN SU CASO, INSTRUYAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, A FIN DE FORTALECER LOS LAZOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES ENERGÉTICAS, EN MATERIA DE FOMENTO, PROMOCIÓN, IMPULSO Y MATERIALIZACIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LAS ENERGÍAS SOSTENIBLES Y LA INNOVACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI SECRETARIO		_____	_____
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE INTEGREN E INSTALEN O, EN SU CASO, INSTRUYAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, A FIN DE FORTALECER LOS LAZOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES ENERGÉTICAS, EN MATERIA DE FOMENTO, PROMOCIÓN, IMPULSO Y MATERIALIZACIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LAS ENERGÍAS SOSTENIBLES Y LA INNOVACIÓN.